

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**3951**

*Propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático por la que se conceden subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable sin almacenamiento (Programa 4, únicamente componente 7), y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes (Programa 5, componente 8), en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)*

**Hechos**

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable , con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137 , de 22 de octubre de 2022).

2. Las personas o entidades que figuran en el Anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.

3. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:

- Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
- Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
- Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.

4. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado undécimo de la Resolución mencionada, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

5. A aquellas personas o entidades que presentaron una solicitud de subvención que superaba el ratio de capacidad de almacenamiento frente a la potencia pico de generación que dicta la convocatoria, se les propone sólo la parte correspondiente a la ayuda relativa a la generación y no se considera elegible la instalación de almacenamiento.

**Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004 ).

5. El Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia europeo.

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

8. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .

### Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención a los beneficiarios, que figuran en el anexo de acuerdo con el concepto y el importe que también figura, que han solicitado exclusivamente los siguientes componentes:

- a) Programa 4: únicamente solicitudes por el componente de generación, sin almacenamiento (componente 7).
- b) Programa 5: solicitudes por el componente de almacenamiento (componente 8).

2. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondo NextGenerationEU.

3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud deben realizarse y justificarse desde el 30 de junio de 2021 hasta un máximo de dieciocho meses desde la publicación en el BOIB de la resolución definitiva de concesión .

4. Establecer que el pago y la justificación deben hacerse de acuerdo con lo que dispone el apartado decimotercero de la convocatoria de subvenciones.

5. Para las instalaciones aisladas no conectadas a la red eléctrica, con la documentación justificativa debe incorporarse un documento que acredite la legalidad del lugar de emplazamiento.

6. Los beneficiarios están obligados a cumplir con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.

7. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

8. De acuerdo con el artículo 10.t de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, las personas o entidades beneficiarias deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés — Do no significant harm—) y 1 etiquetado climático y digital, y de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia; así como de lo requerido en la Decisión de ejecución del Consell relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

9. Dado que la convocatoria de subvenciones se ve afectada por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el



sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/ 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario que el beneficiario, además de los documentos establecidos para la justificación en el apartado decimotercero de la convocatoria, presente los documentos que se adjuntan como anexo II de esta Propuesta y que son los siguientes:

- a) Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1. e) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP /1030/2021 .
- b) Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021.

10. De acuerdo con el artículo 12 de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión dado el artículo 9.3.d de la Orden HFP/1030/2021.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 19 de abril de 2023

**El director general de Energía y Cambio Climático**  
José Guillermo Malagrava Rigo

#### ANEXO I

#### Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
NEXTG45-411/2021	23/09/2021	COVAS MEDINA, MARIA	***2415**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación FV 5.4 kWp conectada a red	9.535,74	3.000,00
NEXTG45-503/2021	24/09/2021	CASAS CARRERO, MARIA DOLORS	***2547**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación FV 3.6 kWp conectada a red	7.049,68	1.800,00
NEXTG45-3396/2021	07/04/2022	AMOROS JUAN, JOSEP	***1685**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación FV 8.1 kWp conectada a red	11.801,42	4.860,00
NEXTG45-3397/2021	08/04/2022	VIDAL PONS, CARLOS	***9492**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Incorporación de baterías con capacidad de almacenamiento de 10 kWh en instalación FV existente en municipio en reto demográfico	8.191,70	5.050,00
NEXTG45-3399/2021	08/04/2022	PORCEL PONS, TOMEU	***5269**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación FV 6.8 kWp conectada a red	11.329,23	4.080,00
NEXTG45-3404/2021	08/04/2022	TOMÁS LLINÁS, FRANCISCA	***9136**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación FV 5.85 kWp conectada a red	7.990,01	3.510,00



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe inversión (€)</i>	<i>Importe subvención (€)</i>
NEXTG45-3409/2021	08/04/2022	AGUSTIN PEREA TRIVIÑO, FELIX	***0638**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación FV 6.225 kWp conectada a red	10.315,49	3.735,00
NEXTG45-3413/2021	08/04/2022	DIAZ BALUFO, MARTÍN	***8743**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación FV 4.55 kWp conectada a red en municipio en reto demográfico	6.990,00	2.980,25
NEXTG45-3417/2021	08/04/2022	SEBASTIÁN LLADO, JUAN MIGUEL	***6795**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,50 kWp	9.725,01	2.700,00
NEXTG45-3418/2021	08/04/2022	GIANOTTI BAUZA, MAGDALENA	***5683**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 4,50 kWp	9.725,01	2.700,00
NEXTG45-3419/2021	10/04/2022	PIEPER, HERMANN JOACHIN	****2911*	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 8,55 kWp	12.558,94	5.130,00
NEXTG45-3420/2021	10/04/2022	CONEJERO ANGUITA, GREGORIO	***2578**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5,46 kWp	8.950,26	3.276,00
NEXTG45-3431/2021	11/04/2022	COSTA SIEMS, YASMÍN	***5086**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 6,44 kWp	8.441,76	3.864,00
NEXTG45-3434/2021	11/04/2022	BENNASER GOMILA, ALBERTO	***9761**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 6,37 kWp	9.345,56	3.822,00
NEXTG45-3435/2021	11/04/2022	MORELL GARCÍA RUIZ, MARÍA ASUNCIÓN	***2406**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 6,825 kWp	9.390,00	4.095,00
NEXTG45-3439/2021	11/04/2022	MARISCAL PERALTA, DIANA	***3648**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 5.92kWp e inversor monofásico de 6kW instalado en cubierta y conectado a la red	9.430,75	3.552,00
NEXTG45-3443/2021	12/04/2022	ETSCHER, GERHARD ALFRED	****5644*	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 10,8kWp e inversor monofásico de 5kW instalado en cubierta y conectado a la red	15.125,00	4.860,00



Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
NEXTG45-3445/2021	12/04/2022	ALEGRE VALLS, JOSEP	***6150**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Ampliación instalación de autoconsumo fotovoltaica existente con 1,82kWp e inversor monofásico de 4,6kW instalado en cubierta y conectado a la red y desvinculación de baterías de litio de 7,5kWh de capacidad por incumplimiento de la ratio al superar los 2 kWh/ kWp	2.510,75	1.092,00
NEXTG45-3447/2021	12/04/2022	ORTEGA RODRÍGUEZ, EVA MARÍA	***9733**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 7,2kWp e inversor monofásico de 6kW instalado en cubierta y conectado a la red	11.604,48	4.320,00
NEXTG45-3453/2021	12/04/2022	AMAT MASSANET, JOSE JUAN	***9747**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 4,5kWp e inversor monofásico de 4kW instalado en cubierta y conectado a la red	10.590,00	2.700,00
NEXTG45-3454/2021	12/04/2022	LAURA MORA GONZALEZ	***5685**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica aislada de 6,3kWp e inversor monofásico de 7,2kW instalado en cubierta con descuelgue del sistema de almacenamiento con baterías de Litio de capacidad 14,4kWh para superar el ratio de 2kWh/ kWp	16.500,00	3.780,00
NEXTG45-3463/2021	12/04/2022	CALAFAT FERRETJANS, CRISTINA	***7171**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 7,28kWp e inversor monofásico de 6kW instalado en cubierta y conectado a la red	8.190,00	4.368,00
NEXTG45-3464/2021	13/04/2022	ANTHONY, PAUL	****6035*	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 10,8kWp e inversor monofásico de 10kW instalado en cubierta y conectado a la red	17.065,06	4.860,00

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/55/1135325>





Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
NEXTG45-3467/2021	13/04/2022	CASTILLO ARRABAL, Mª JOSEFA	***6223**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 5.4kWp e inversor monofásico de 5kW conectada a la red	9.458,04	3.240,00
NEXTG45-3469/2021	13/04/2022	LOPEZ CUDERO, SAGRARIO	***5754**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 2.18kWp e inversor monofásico de 2.5kW conectada a la red	5.187,15	1.308,00
NEXTG45-3471/2021	13/04/2022	BERMUDEZ POZO, OSCAR	***5691**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 3.6kWp e inversor monofásico de 3kW conectada a la red	9.590,00	2.160,00
NEXTG45-3473/2021	13/04/2022	JOSE CAPARROS, ANDRES	***6925**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 6.75kWp e inversor de 6kW conectada a la red	8.990,00	4.050,00
NEXTG45-3474/2021	13/04/2022	QUINTANA CASTELL, JOSE	***9457**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 4.1kWp e inversor de 4kW conectada a la red	7.695,00	2.457,00
NEXTG45-3475/2021	13/04/2022	MORANTA DALMAU, MARÍA	***5140**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 4.5kWp e inversor de 4.2kW conectada a la red	7.190,00	2.700,00
NEXTG45-3477/2021	13/04/2022	POL RULLÁN, CATALINA IRENE	***2473**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 3.6kWp e inversor de 3kW conectada a la red	5.990,00	2.160,00
NEXTG45-3483/2021	18/04/2022	NOFUENTES CAMPINS, JUANA ANA	***0775**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 6.83kWp e inversor de 6kW conectada a la red y con reto demográfico	10.376,00	4.470,38
NEXTG45-3484/2021	18/04/2022	GRUDZIEN CZERW, KATARZYNA	****3893*	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 4.1kWp e inversor de 4kW conectada a la red	7.695,00	2.457,00

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/55/1135325>



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro de entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe inversión (€)</i>	<i>Importe subvención (€)</i>
NEXTG45-3488/2021	19/04/2022	GIRALDO PUJOL, NICOLÁS	***6453**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 5.5kWp e inversor de 5kW conectada a la red	11.697,57	3.300,00
NEXTG45-3490/2021	19/04/2022	VADILLO AYLLON, MARIA ASUNCION	***4631**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 2.25kWp e inversor de 2kW conectada a la red	8.590,00	1.350,00
NEXTG45-3491/2021	19/04/2022	GUAL FONT, ISABEL	***9607**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 4.5kWp e inversor de 4,2kW conectada a la red y con reto demográfico	6.790,00	2.947,50
NEXTG45-3495/2021	19/04/2022	BASSA ORDINAS, JUAN	***6176**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 9.55kWp e inversor de 8.2kW conectada a la red	12.986,18	5.730,00
NEXTG45-3496/2021	19/04/2022	RIUTORT ALVAREZ, MARIA ROSA	***9552**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de autoconsumo fotovoltaica de 6.3kWp e inversor de 5kW conectada a la red y con reto demográfico	11.810,74	4.126,50





## Anexo II

**Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.i) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021**

### NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:		NIF/DNI:	
DIRECCIÓN:		CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:
------------	---------	------	------------

### DECLARACIÓN

En la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 1 «Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos»,

MANIFIESTO el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como comunicar los incumplimientos observados, si se tercia, a las autoridades que sean procedentes.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés, *Do Not Significant Harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si se tercia, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

, de de

Firma





## Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021

### NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:		NIF/DNI:	
DIRECCIÓN:		CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:
------------	---------	------	------------

### DECLARACIÓN

DECLARO conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra *d*) del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i) el nombre del perceptor final de los fondos;
- ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea uno poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra *d*), de este artículo sólo serán tratados por los estados miembros y por la Comisión al efecto y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a cuyo hecho se refieren el artículo 15, apartado 2, y artículo 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el mecanismo estará sujeto a la





presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a cuyo hecho se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento». Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente indicadas en los artículos mencionados.

, de de

Firma

